



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 055-2009-MPA-A/SG

000192

Anta, veintitrés de Febrero del dos mil nueve.

VISTO,

El Expediente Nº 0403 de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, presentado por **NESTOR CACERES CURILLO**, por la que solicita la deducción de la base imponible del impuesto predial para el ejercicio dos mil nueve; la opinión de Asesoría Legal de fecha treinta de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa, según el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la constitución Política del Perú,

Que, procede el beneficio de Deducción de la Base Imponible del impuesto predial para pensionistas propietarios de un solo inmueble, cuando concurre el hecho previsto en el artículo 19º del Decreto Legislativo Nº 776 (Ley de Tributación Municipal), deducción que debe afectarse hasta un equivalente de cincuenta Unidades Impositivas Tributarias; condición este, que está acreditado por el recurrente, por tanto la solicitud es atendible hasta los límites fijados por Ley.

Que, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley Nº 97972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

SE RESUELVE

**PRIMERO** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de deducción de la base imponible del Impuesto Predial hasta cincuenta Unidades Impositivas Tributarias para el ejercicio dos mil NUEVE, del inmueble de propiedad de **NESTOR CACERES CURILLO**, denominado Predio Lote A-9 de la Urbanización Maria Candelaria del barrio de Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta.

**SEGUNDO** - **ENCARGAR** a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución en los términos en que está expresada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán  
ALCALDE



WGRB/emv-  
Cc. Rentas  
Cc. Interesado.  
Cc. archivo.-